

Servicio aclara protocolo de inspecciones en terreno

SII: Fiscalizaciones son programadas y funcionarios deben identificarse

Contribuyente denunció visita de madrugada de fiscalizadores del organismo, quienes no habrían realizado su trabajo de revisión como correspondía y cursaron infracción.

EYN

El Servicio de Impuestos Internos (SII) explicó los protocolos que se aplican en sus fiscalizaciones en terreno. Esto, a raíz de una consulta que se le realizó al organismo por una carta al director publicada en el "El Mercurio" el lunes 19 de agosto, en la que un contribuyente denunció que el último fin de semana —en horas de la madrugada—, un grupo de personas sin uniforme se presentaron como fiscalizadores del SII en su pyme y le cursaron una infracción, a pesar de que según el empresario no se realizó la fiscalización como correspondía. Acusa que por el horario y la crisis de inseguridad, mientras se revisaba si se trababa de un vehículo fiscal y se llamaba al administrador del "hotel pequeño", los fiscalizadores, "en lugar de hacer su trabajo y fiscalizarnos como correspondía", se retiraron y los citaron al servicio.

Los procedimientos de fiscalización

El SII explicó a este medio que las actividades de inspección en terreno que efectúan los funcionarios del organismo "corresponden a un procedimiento de revisión permanente que abarca todas las actividades económicas, con el objetivo fundamental de que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias relativas a la emisión de los documentos tributarios, su registro, declaración y pago de los impuestos que procedan". Detalla que esto "consiste, principalmente, en visitar y controlar a los contribuyentes, verificar el nivel de cumplimiento de las disposiciones tributarias vigentes, conocer la actividad comercial que desarrollan y brindar asistencia tributaria conducente a promover el cumplimiento tributario voluntario".

Según Impuestos Internos, entre las principales actividades de



MARTOLA GUERRERO SEPÚLVEDA

Impuestos Internos, en paralelo, está enfrentando un procedimiento que activó la Dedecon para revisar eventuales vulneraciones a contribuyentes.

fiscalización que se realizan en terreno están el control de la emisión y registro de documentos tributarios; controles puerta a puerta de establecimientos comerciales; puntos fijos de control de documentación tributaria; controles carreteros y móviles; empadronamientos y levantamiento de información; tasación de negocios esporádicos, y presencia en centros de venta mayorista.

El organismo explicó, además, que la fiscalización en terreno es programada, "responde a una planificación previa" y se verifica de acuerdo con procedimientos regulados. "Los funcionarios cuentan con una orden de trabajo de sus superiores directos (jefe de fiscalización regional, jefe de grupo de presencia o jefe de unidad), y deben

operar en grupos de dos o más personas, no pudiendo actuar en forma aislada. Adicionalmente, los fiscalizadores portan sus credenciales, las que presentan al momento de realizar la actividad de fiscalización para identificarse como funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, velando también por el fiel cumplimiento

de los derechos de los contribuyentes. Es decir, se identifican e informan sobre la fiscalización de la que va a ser objeto", señala.

Añade el servicio que estas actuaciones no requieren de aviso a las personas y es obligatorio cooperar con los funcionarios del SII al momento de la fiscalización.

Sobre el caso específico que se denuncia en la carta, el SII aclara que la acción de fiscalización "se llevó a cabo en horario nocturno, por un equipo conformado por tres funcionarias mujeres, identificadas con su correspondiente credencial y se transportaban en un automóvil con el logo oficial del SII. Lo anterior, dentro del contexto de un plan de control rutinario".

El presidente de la comisión tributaria del Colegio de Contadores, Juan Alberto Pizarro, apunta a que "en esta nueva etapa que se viene bajo la dirección (del SII) de Javier Etcheberry, será importante que se establezcan actuaciones de fiscalización presencial con total apego a los derechos de los contribuyentes". Añade que, "incluso, los fiscalizadores den a conocer a las personas fiscalizadas cuáles son sus derechos, antes de llevar a cabo la acción de fiscalización".

PROCESO
Según el SII, sus fiscalizaciones no requieren de aviso previo al contribuyente y es obligatorio cooperar.